

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0082-R**

**Guayaquil, 25 de julio de 2025**

**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

**GERENCIA GENERAL  
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerárquica, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 291 del 05 de junio de 2024, publicado en el Registro Oficial del 13 de junio de 2024, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 868 y el Decreto Ejecutivo No. 406; mediante los cuales, se modificó el objeto y las funciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., siendo la principal la transformación a Banca de Segundo Piso.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-003-2025 del 12 de febrero de 2025, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No 748 del 20 de febrero de 2025, aprobó la reforma del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GPFP-2025-0570-M del 22 de julio de 2025, la Gerencia de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, manifiesta y solicita a la Gerencia General:

*“... . Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GPFP-2025-0425-M de fecha 26 de junio de 2025, la Gerente de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, solicita a la Gerencia General la autorización para iniciar el proceso de contratación de 1 profesional especializado, por contratación civil, para que apoye la gestión de la Gerencia a su cargo, en la ejecución del Proyecto para la contratación de diseño de una metodología de costos, implementación y puesta en marcha del sistema de costos y rentabilidad, en el*

## **Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0082-R**

**Guayaquil, 25 de julio de 2025**

*marco de la reestructuración organizacional de la CFN B.P., (...) Con comentario de fecha 27 de junio de 2025 inserto en recorrido del memorando precedente, la Gerencia General indica: “(...) Autorizado, proceder conforme la normativa legal vigente” (...)*

*Con Memorando Nro. CFN-B.P.-GPFP-2025-0479-M de fecha 04 de julio de 2025, se emite la Certificación Presupuestaria de Fondos No. 2025-GPFP2-00156 por parte de la Gerencia de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, indicando la disponibilidad de fondos para proceder con la contratación de Servicios Profesionales para Desarrollar Actividades Técnicas para Gestionar Proyectos en relación a la obtención de una metodología de costos y su implementación para la CFN B.P., por un valor de USD. 16,615.20 (DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS QUINCE, con 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.*

*La Gerente de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, solicita a la Gerente de Administración del Talento Humano, mediante memorando No. CFN-B.P.-GPFP-2025- 0483-M de fecha 07 de julio de 2025, emitir el Informe Técnico por parte del Área de Talento Humano para dar continuidad al trámite de contratación de un profesional externo por medio de Servicios Profesionales de dicha Gerencia, de la profesional Thanis Adriana Arribasplata Gómez. 5. La Gerencia de Administración del Talento Humano mediante Memorando No. CFN-B.P.- GATH-2025-2438-M de fecha 10 de julio de 2025, adjunta el Informe Técnico No. GATH2025-546 de fecha 09 de julio de 2025 "ASUNTO: VALIDACIÓN DE PERFIL RELACIONADO A JEFE SUPERVISOR DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL EXTERNO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTO Y PAGADURÍA" para la Economista Thanis Adriana Arribasplata Gómez, y, entre las conclusiones, se señala: “El requerimiento de contratación de UN profesional bajo la modalidad de Contratación Civil de Servicios Profesionales (...) se justifica toda vez que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por el personal de la CFN BP ya que no se cuenta con el personal suficiente y se requiere especialización para el mismo (...).”*

*Por consiguiente, con memorando Nro. CFN-B.P.-GPFP-2025-0540-M de fecha 15 de julio 2025, la Gerencia de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, adjunta la documentación habilitante que autoriza la contratación bajo la presente modalidad. (...)*

*Con la finalidad de cumplir con las obligaciones relacionadas con los contratos civiles, la Gerencia de Planificación Financiera, Presupuesto y Pagaduría, designa al Ing. Francisco Javier Quintana Velásquez, Jefe Supervisor del Proceso de Presupuesto, para recibir y aprobar los informes de labores realizados por los profesionales bajo la modalidad de servicios profesionales, con el objetivo de velar el cabal cumplimiento del contrato y realizar los pagos por concepto de informes entregados por cada técnico contratado bajo la modalidad anteriormente descrita, para lo cual solicito amablemente autorizar a quien corresponda, la elaboración de la resolución para los fines pertinentes del siguiente profesional: THANIS ADRIANA ARRIBASPLATA GÓMEZ (...)*

*En el caso de que el servidor se encuentre ausente, se deberá instruir en la delegación que la encargada será la servidora Priscilla Michelle Yepez Espinales Analista de Supervisión Financiera de Crédito de Primer Piso 3.”*

*Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, sobre el principio de desconcentración dispone: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0082-R**

**Guayaquil, 25 de julio de 2025**

Que, el artículo 148 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensuales...”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo IV, artículo 10, de la Gerencia General, letra r) del Estatuto Orgánico por Procesos de la CFN B.P., establece entre las atribuciones y responsabilidades del Gerente General, *“Ejecutar las demás que le asigne la ley.”*

Que, mediante Resolución DIR - 043 - 2025 del 10 de abril de 2025, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magister María Isabel Moncayo Espinosa, Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución GETH-2025-AP-1600 del 10 de abril de 2025, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento General, otorga el encargo administrativo a favor de la servidora María Isabel Moncayo Espinosa, en calidad de Gerente General Encargada, cargo de libre nombramiento y remoción, potestativo de la autoridad nominadora.

Que, mediante Resolución No. SB - INJ - 2025 - 0909 del 11 de abril de 2025, el Intendente Nacional Jurídico Subrogante, de la Superintendencia de Bancos, Bryan Steve Aguirre Cola, califica la idoneidad legal de la magíster María Isabel Moncayo Espinosa, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 10 de abril de 2025.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Delegar al Ing. Francisco Javier Quintana Velásquez, Jefe Supervisor del Proceso de Presupuesto de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que, con sujeción al ordenamiento jurídico Ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a la normativa interna y las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Recibir y aprobar los informes de labores realizados por THANIS ADRIANA ARRIBASPLATA GÓMEZ, bajo la modalidad de servicios profesionales y realizar los pagos por concepto de informes entregados por la técnica contratada.

**Artículo Segundo:** Delegar a la Mgs. Priscilla Michelle Yépez Espinales, Analista de Supervisión

**Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0082-R**

**Guayaquil, 25 de julio de 2025**

**Financiera de Crédito de Primer Piso 3 de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, en ausencia temporal del funcionario Francisco Javier Quintana Velásquez, ejerza las facultades descritas en el artículo 1.

**Disposición General Única**

La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

**Disposiciones Finales**

**Primera:** La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

**Segunda:** Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Subgerencia de Comunicación Estratégica; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Maria Isabel Moncayo Espinosa  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Anexos:

- cfn-b.p.-gpfp-2025-0570-m.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Gonzalo Federico Diaz Palacios  
**Subgerente General Jurídico, Subrogante**

Señora Magíster  
Maria Daniela Garcia Moscoso  
**Gerente/a de Patrocinio, Subrogante**

Señora Magíster  
Katherine Liseth Tobar Anastacio  
**Secretaria General**

Señorita Economista  
Jennifer Andrea Fernández Santos  
**Subgerente de Comunicación Estratégica**

Señorita Abogada  
María Elena Nuñez Llerena  
**Jefe Supervisor del Proceso de Legal**

mn/mg/gd/ac